

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2253382

19 MARZO 2026 05:27 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

Señor Presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, las siguientes iniciativas legislativas:

- a) **Proyecto de Ley 10549/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, por el que propone la “*Ley que simplifica las inversiones de desarrollo alternativo integral y sostenible*”.
- b) **Proyecto de Ley 12860/2025-CR**, presentado por el grupo parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social, a iniciativa de la congresista **Karol Ivett Paredes Fonseca**, por el que propone la “*Ley que fortalece las acciones de la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de la Política Nacional con las Drogas al 2023*”.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas, celebrada el lunes **9** de marzo de 2026, de manera semi presencial y a través de la Plataforma Microsoft Teams, en la Sala en la Sala Miguel Grau Seminario, en Palacio Legislativo del Congreso de la República, con el voto a favor de los congresistas presentes **Karol Ivett, Paredes Fonseca** (Avanza País - Partido de Integración Social); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular) y **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú). **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Con la licencia de los señores congresistas **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Héctor José, Ventura Ángel** (Fuerza Popular) y **José Daniel, Williams Zapata** (Avanza País - Partido de Integración Social).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

- a) El **Proyecto de Ley 10549/2024-CR** busca resolver la excesiva rigidez y demora en los procedimientos de aprobación de inversiones públicas destinadas al desarrollo alternativo integral y sostenible, cuando estas son financiadas íntegramente por DEVIDA. La exposición de motivos señala que el marco normativo vigente obliga a recabar opiniones técnicas sectoriales previas que, si bien están orientadas a asegurar la calidad de la inversión, en la práctica generan cuellos de botella administrativos, duplicidad de evaluaciones y retrasos significativos en la ejecución de proyectos urgentes en zonas cocaleras. Agrega que estas demoras debilitan la capacidad de respuesta del Estado, reducen la efectividad de las políticas de sustitución de cultivos ilícitos y afectan la credibilidad institucional frente a comunidades que requieren soluciones rápidas y sostenibles. Como consecuencia, se pone en riesgo la continuidad del desarrollo alternativo, se desincentiva la transición hacia actividades lícitas y se facilita la persistencia de economías ilegales vinculadas al narcotráfico, pese a que DEVIDA cuenta con mandato legal, financiamiento propio y experiencia técnica para ejecutar dichas inversiones bajo los estándares del sistema nacional de inversión pública.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

- b) El **Proyecto de Ley 12860/2025-CR** busca resolver la limitada capacidad de DEVIDA para supervisar, ejecutar y transparentar las acciones vinculadas con la Política Nacional contra las Drogas, especialmente en zonas rurales donde el desarrollo alternativo requiere de respuestas rápidas y sostenidas. La exposición de motivos señala que hoy dicha institución no cuenta con herramientas legales suficientes para monitorear metas, corregir desvíos o asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, lo que reduce el impacto de programas como el Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS), el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) y el Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú (GIECOD). Además, señala que la falta de mecanismos formales de transparencia dificulta conocer con precisión a los beneficiarios y los bienes entregados, generando riesgos de ineficiencia. En otras palabras, la propuesta normativa pretende dotar a DEVIDA de un marco operativo que permita intervenciones más oportunas, coordinadas y transparentes frente al narcotráfico y los cultivos ilícitos, asegurando que los recursos lleguen a quienes más los necesitan.

1.2. Antecedentes procedimentales

- a) El **Proyecto de Ley 10549/2024-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 18 de marzo de 2025. Fue decretado e ingresado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora y, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas como segunda comisión, el 19 de marzo de 2025 para su estudio y dictamen correspondiente.
- b) El **Proyecto de Ley 12860/2025-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de octubre de 2025. Fue decretado e ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas como segunda comisión, el 20 de octubre de 2025 para su estudio y dictamen correspondiente.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Cabe precisar que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas relacionadas con el desarrollo alternativo y lucha contra las drogas, específicamente lo relacionado con la Comisión Nacional para el Desarrollo Alternativo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, es menester señalar que, tratándose de una ley de naturaleza ordinaria, se encuentra dentro de los alcances del literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso. Por consiguiente, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de doble votación, de conformidad con el literal e) del artículo 73 de la mencionada norma reglamentaria.

1.3. Antecedentes parlamentarios

En lo que va del periodo parlamentario 2021-2026, no existe otra iniciativa legislativa de similar naturaleza.

1.4. Opiniones solicitadas

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, se solicitaron las opiniones técnicas a las siguientes entidades:

a) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA
Presidencia del Consejo de Ministros	Oficio № 1531-2024-2025/CDNoidalCD-CR	26.03.2025
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Oficio № 1532-2024-2025/CDNoidalCD-CR	26.03.2025

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio Nº 1533-2024-2025/CDNoidalCD-CR	26.03.2025
Ministerio del Interior	Oficio Nº 1534-2024-2025/CDNoidalCD-CR	26.03.2025
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio Nº 1535-2024-2025/CDNoidalCD-CR	26.03.2025

Fuente y elaboración: Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas 2025-2026

b) Proyecto de Ley 12860/2025-CR

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA
Presidencia del Consejo de Ministros	Oficio Nº 0510-2025-2026/CDNoidalCD-CR	21.10.2025
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio Nº 0511-2025-2026/CDNoidalCD-CR	21.10.2025
Ministerio del Interior	Oficio Nº 0512-2025-2026/CDNoidalCD-CR	21.10.2025
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Oficio Nº 0513-2025-2026/CDNoidalCD-CR	21.10.2025

Fuente y elaboración: Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas 2025-2026

1.5. Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen, se han recibido las opiniones técnicas siguientes, las mismas que se detallan en el cuadro que se muestra a continuación:

a) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio Nº 1504-2025-MIDAGRI-SG	21.04.2025
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Oficio Nº 00146-2025-DV-PE	16.04.2025

Fuente y elaboración: Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas 2025-2026

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

b) Proyecto de Ley 12860/2025-CR

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Oficio Nº 000634-2025-DV-PE	07.11.2025
Ministerio del Interior	Oficio Nº 003659-2025-IN-SG-PCR	27.11.2025

Fuente y elaboración: Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas 2025-2026

1.6. Síntesis de las opiniones recibidas

a) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

- El **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** mediante el Oficio Nº 1504-2025-MIDAGRI-SG, de fecha 21 de abril de 2025, remitió el Informe Nº 0490-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del cual concluye que la iniciativa legislativa **no resulta de competencia** de dicho sector
- La **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**, a través del Oficio Nº 000146-2025-DV-PE, de fecha 16 de abril de 2025, remitió el Informe Nº 000182-2025-DV-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, por medio del cual formula los siguientes comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley:

Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

2.3.1. Sobre el Artículo 1 Objeto de la Ley:

El artículo no delimita o precisa explícitamente que las inversiones públicas que sean financiadas íntegramente por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) estén asociadas única y exclusivamente al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.

2.3.2. Sobre el Artículo 2 Modificación del D.L 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

- 2.3.2.1. *Las opiniones sectoriales que emiten los Sectores sobre las tipologías de inversiones de las que tengan responsabilidad funcional se desprende de lo regulado en el inciso 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del D.S N° 074-2023-EF de fecha 25.04.2023 que modificó el Reglamento del D. Leg. N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- 2.3.2.2. *En cumplimiento a dicha disposición normativa sobre las opiniones sectoriales de las inversiones, DEVIDA en coordinación con los gobiernos locales desde el año 2023 a la fecha, vienen gestionando y sustentando la solicitud de opinión sectorial de las inversiones ante la OPMI del Sector competente y los órganos técnico-normativos (como Direcciones, Gerencias u otras divisiones especializadas de los sectores).*
- 2.3.2.3. *Sin embargo, su aplicación práctica de las opiniones sectoriales también ha tenido un impacto significativo en la gestión y ejecución de las inversiones (debido principalmente a la carga laboral de los Sectores), generando retrasos o postergaciones para la priorización, programación multianual de inversiones de desarrollo alternativo integral y sostenible o sus modificaciones, entre otros.*
- 2.3.2.4. *DEVIDA en el marco del diseño del programa presupuestal 072-PIRDAIS y de la aplicación de su guía de priorización de inversiones para dicho programa, así como de su normatividad institucional regulada para transferencias financieras a entidades ejecutoras de dicho programa, y de las facultades que le otorga la Ley de presupuesto público para efectuar transferencias financieras para la ejecución de inversiones de desarrollo alternativo a favor de gobiernos locales, revisa que las solicitudes de financiamiento de las inversiones a cargo de gobiernos locales, previo a su transferencia financiera, se encuentren alineadas a dicho programa y a sus criterios de priorización. Así mismo, que dichas solicitudes de financiamiento, se encuentren alineadas en los aspectos básicos de la metodología general y metodologías específicas sectoriales en materia de inversión pública, así como a los aspectos básicos de las normas técnicas sectoriales que le sean aplicables, pero todo ello bajo el marco de las transferencias financieras a gobiernos locales en calidad de entidad que financia y no bajo las funciones de la opinión sectorial reguladas por el SNPMGI.*
- 2.3.2.5. *En base a lo señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda definir propuestas normativas que podrían contribuir a la dinamización de las opiniones sectoriales de las inversiones asociadas al desarrollo alternativo integral y sostenible, para lo cual propone autorizar a los sectores con responsabilidad funcional de las tipologías de inversiones que forman parte del Programa Presupuestal 0072 PP PIRDAIS facultadas a emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el Sistema*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, a celebrar convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con la finalidad de que dichos sectores acrediten a profesionales de DEVIDA, para que participen y brinden apoyo a efecto de dinamizar la opinión técnica antes referida, bajo los instrumentos metodológicos y lineamientos de dichos sectores, y a su requerimiento.

Opinión de la Dirección de Asuntos técnicos

2.4.1. *La Dirección de Asuntos Técnicos considera pertinente agilizar el proceso de verificación establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria, sin embargo a fin de mantener la contribución de este proceso en la calidad de los expedientes técnicos y estudios definitivos, se hace pertinente proponer que los sectores puedan celebrar convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con la finalidad de que dichos sectores acrediten a profesionales de DEVIDA, para que participen y brinden apoyo a efecto de dinamizar la emisión de la opinión técnica bajo los instrumentos metodológicos y lineamientos de dichos sectores, y a su requerimiento.*

2.4.2. *El análisis de necesidad de celeridad realizada por la propuesta, es pertinente si se toma en cuenta la dinámica con la que se mueve el narcotráfico, característica que genera nuevos escenarios que requieren intervención en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas – PNCD, lo que incluye la intervención con inversión pública.*

Una aproximación a ello se tiene en los datos de las nuevas zonas de monitoreo de cultivos de coca que se han identificado en los últimos años. Desde 2021 hasta la elaboración del reporte del año 2023 se identificaron 7 nuevas zonas de producción: Amazonas, Bajo Huallaga, Bajo Ucayali, Camanti, Madre de Dios, Tahuamanu y Yaguas, todas ubicadas en la Amazonía. Esta ampliación de la superficie cultivada con coca con fines ilícitos hacia nuevas zonas genera diversos daños económicos, sociales y ambientales e institucionales, que requieren la intervención en el marco de la PNCD.

Opinión de la Dirección de Articulación Territorial

2.5.1. *Es importante destacar que los gobiernos subnacionales de las zonas estratégica de intervención deben contar con una atención prioritaria de sus solicitudes de financiamiento. Tomando en cuenta la condición de vulnerabilidad de las familias frente a las acciones del narcotráfico. La implementación de inversiones públicas, en particular productivas se convierte en una barrera contra la expansión de los cultivos ilícitos de coca.*

2.5.2. *Asimismo, resaltar los importes de las inversiones solicitadas que generalmente no exceden los cinco millones de soles (S/ 5'000,000.00), es decir son inversiones de nivel simplificado*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

en su formulación, pero sumamente importantes y necesarias que contribuyen al incremento de los ingresos lícitos de las familias participantes.

2.5.3. *Los sectores reciben a nivel nacional para la opinión sectorial, expedientes de inversiones de diferentes niveles de complejidad, lo que puede generar demoras en la emisión de la dicha opinión.*

2.5.4. *En ese sentido, se propone que los sectores con responsabilidad funcional de las tipologías de inversiones que forman parte del Programa Presupuestal 0072 PP PIRDAIS facultadas a emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, a celebrar convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con la finalidad de que dichos sectores acrediten a profesionales de DEVIDA, para que participen y brinden apoyo a efecto de dinamizar la opinión técnica antes referida, bajo los instrumentos metodológicos y lineamientos de dichos sectores, y a su requerimiento.*

Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica

(...)

2.6.5. *Al respecto, teniendo en consideración la necesidad de dinamizar la ejecución de inversiones financiadas por DEVIDA en el ámbito de intervención del Programa Presupuestal PIRDAIS, resulta conveniente establecer un mecanismo que permita que los sectores con responsabilidad funcional de las tipologías de inversiones que forman parte del Programa Presupuestal 0072 PP PIRDAIS facultadas a emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones, que se enmarquen en el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, celebren convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con la finalidad de que dichos sectores acrediten a profesionales de DEVIDA, para que participen y brinden apoyo a efecto de dinamizar la opinión técnica antes referida, bajo los instrumentos metodológicos y lineamientos de dichos sectores, y a su requerimiento.*

(...)

2.6.7. *De acuerdo a lo expuesto, y las opiniones de las áreas técnicas de DEVIDA, se sugiere considerar la siguiente propuesta de texto sustitutorio:*

**Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el
Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

Disposiciones Complementarias Finales

NOVENA.-

(...)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

“Autorízase a los sectores con responsabilidad funcional de las tipologías de inversiones que forman parte del Programa Presupuestal 0072 PP PIRDAIS facultadas a emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, a celebrar convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con la finalidad de que dichos sectores acrediten a profesionales de DEVIDA, para que participen y brinden apoyo a efecto de dinamizar la opinión técnica antes referida, bajo los instrumentos metodológicos y lineamientos de dichos sectores, y a su requerimiento.”

b) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

- La **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**, a través del Oficio № 000634-2025-DV-PE, de fecha 7 de noviembre de 2025, remitió el Informe № 000454-2025-DV-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, por medio del cual concluye que la iniciativa legislativa es **viable** por los siguientes fundamentos:

Opinión de la Dirección de Articulación Territorial

(...)

2.4.2. *La contratación mediante la regulación del Código Civil para las actividades que se implementan en el marco de los programas presupuestales simplifica y optimiza la gestión de contratación de personal local en las zonas de intervención, brindando mayor flexibilidad y agilidad para la asistencia técnica oportuna. Estos contratos temporales se ajustan a las necesidades específicas de las campañas agrícolas (según calendarios agrícolas), para la capacitación (técnicas grupales, Escuelas y días de Campo); así como la asistencia técnica a los beneficiarios en sus parcelas.*

2.4.3. *La adquisición y entrega de insumos y herramientas a productores; así como bienes y equipamiento menor a organizaciones de productores y/o núcleos ejecutores en los ámbitos de intervención del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS, contribuye significativamente a fortalecer el proceso de transición de actividades ilícitas hacia actividades lícitas, fomentando la sostenibilidad de las economías legales frente al tráfico ilícito de drogas. Esta intervención permitirá mitigar la pérdida de activos en familias vulnerables, fortalecer la capacidad operativa, mejorar la eficiencia, competitividad y calidad de los productos, así como fomentar la generación de valor agregado. Todo ello se traduce en un incremento de los ingresos para las familias*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

vulnerables al tráfico ilícito de drogas, las organizaciones y sus asociados, promoviendo el desarrollo económico inclusivo y sostenible en las zonas de intervención.

- 2.4.4. *El financiamiento de pasajes, alimentación, hospedaje y viáticos a productores y organizaciones de productores destacados para la promoción de productos de desarrollo alternativo, a nivel nacional y al exterior del país, permitirá contribuir al fortalecimiento de los procesos que se vienen implementando con los productores y las organizaciones de productores para articularse y posicionarse en mercado, en el marco del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.*
- 2.4.5. *El financiamiento de pasajes, alimentación, hospedaje y viáticos a profesionales y técnicos calificados externos a la institución, nacionales o extranjeros, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, para brindar asistencia técnica especializada, en el marco de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, facilitará la participación de expertos con amplia experiencia, promoviendo la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades. Asimismo, contribuirá a la creación de grupos de trabajo de mejora continua, que asegurarán la sostenibilidad de procesos de innovación y el desarrollo de metodologías efectivas para mejorar las intervenciones vinculadas a la Política Nacional contra las Drogas (PNCD), elevando su impacto y calidad.*

Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Respecto del Artículo 2 del Proyecto de Ley: Acciones de monitoreo y seguimiento

- 2.4.7. *El artículo 2 del Proyecto de Ley propone prorrogar la facultad de DEVIDA de realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de metas de los Programas Presupuestales (“Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS”, “Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP 0051 PTCD”, y “Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – PP 0074 GIECOD”), facultad **que se encuentra vigente de manera continua en las Leyes de Presupuesto del Sector Público, desde el año 2022 hasta el año 2025.***

La propuesta alcanzada autoriza a DEVIDA a realizar el monitoreo y seguimiento a entidades ejecutoras que reciben recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para la implementación de los productos y actividades de los Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA.

La disposición antes referida, permitirá que todas las entidades ejecutoras principalmente vinculadas del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Drogas – PP 0051 PTCD, cumplan con presentar la información para la evaluación de metas establecidas en la Política Nacional contra las Drogas (PNCD).

Beneficios: Esta disposición permite garantizar el monitoreo que realice DEVIDA, asegurando que las implementaciones se realicen conforme a las consideraciones técnicas. En suma, optimiza los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados de los tres Programas Presupuestales bajo rectoría de DEVIDA.

Resultados Históricos (PP 0051 Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP 0051 PTCD): Esta facultad permitió realizar seguimiento a las intervenciones implementadas por las 25 Direcciones Regionales de Educación (DRE) y 25 Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), con cargo a los recursos asignados en las leyes de presupuesto por parte del MEF. Entre 2018 y 2025, se monitorearon S/ 93.8 millones ejecutados para el "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" (beneficiando a 1.9 millones de estudiantes), y S/ 71.6 millones para el "Servicio de orientación, consejería e intervención breve" (beneficiando a 204,963 personas).

Respecto del Artículo 3 del Proyecto de Ley: Facultades para la ejecución de los Programas Presupuestales de DEVIDA

*2.4.8. El artículo 3 del Proyecto de ley propone facultar a DEVIDA la ejecución de los Programas Presupuestales de DEVIDA a su cargo hasta el 31 de diciembre de 2030, fecha concordante con la vigencia de la actual Política Nacional contra las Drogas (PNCD), o la fecha posterior que se establezca en sus actualizaciones, lo que le otorga sostenibilidad y permanencia, teniendo en cuenta que la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, **continúa vigente por efecto de su prórroga en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público 2025.***

Es necesario precisar que estas facultades se han mantenido vigentes desde el año 2022, siendo que desde entonces se ha encontrado incluida dentro de las Leyes de Presupuesto del Sector Público para cada año respectivamente.

2.4.8.1. Contratación por Locación de Servicios (Artículo 3 numeral 1)

Autoriza contratar servicios de personas naturales a través de locación de servicios (Código Civil) para el Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS. Esta disposición brinda agilidad para la contratación de personal de campo en zonas críticas del territorio nacional. Ha resultado ser un mecanismo que facilita la contratación oportuna de profesionales y técnicos (Coordinadores, Promotores,

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Especialistas, entre otros), quienes son en su mayoría originarios de las zonas de intervención identificadas por DEVIDA.

Resultados Históricos: En el periodo enero de 2022 a junio de 2025, DEVIDA pudo contratar 4,635 servicios de técnicos y profesionales para el Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS. Solo hasta junio de 2025, se registraron 1,613 servicios con un presupuesto aproximado de S/ 50 millones. Su no continuidad pondría en riesgo la sostenibilidad del acompañamiento técnico a las familias a través de la asistencia técnica a los cultivos del Desarrollo Alternativo.

2.4.8.2. Adquisición y Entrega de Insumos, Bienes y Equipamiento Menor (Artículo 3 numeral 2)

Con esta disposición se autoriza a DEVIDA a efectuar la adquisición y entrega de insumos, bienes y equipamiento menor a productores, organizaciones de productores y/o núcleos ejecutores incorporados en las intervenciones del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS; con el propósito de mitigar el impacto de la erradicación y facilitar el tránsito de las familias beneficiarias hacia una economía lícita.

Resultados Históricos: Entre 2019 y 2025, se entregaron insumos y equipamiento menor a ciento cincuenta y ocho (158) organizaciones de productores, representando a 16,305 asociados. El presupuesto ejecutado para esta actividad fue de S/ 22,267,294.62. Estos bienes fortalecieron la actividad asociativa de las cadenas de valor (café, cacao, piscicultura, panadería).

2.4.8.3. Promoción Comercial (Artículo 3 numeral 3)

En el marco de las acciones del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS y el Objetivo Prioritario 1 de la Política Nacional contra las drogas al 2030, DEVIDA realiza actividades de promoción comercial de los productos derivados del Desarrollo Alternativo. Conforme a la estrategia diseñada por DEVIDA, esta disposición legal autoriza financiar viáticos y pasajes a productores destacados para promocionar sus productos de desarrollo alternativo a nivel nacional y al exterior.

La habilitación legal vigente a la fecha la encontramos en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Resultados Históricos:

Gracias a la citada habilitación legal, DEVIDA, a través de la Subdirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo, ha desarrollado acciones orientadas a fortalecer la inserción comercial de los productos del desarrollo alternativo, mediante la participación de las organizaciones beneficiarias del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS en ferias nacionales e internacionales; con el propósito de promocionar e incrementar la demanda de sus productos tanto en el mercado nacional como en el exterior.

Así, durante el periodo 2022–2024, DEVIDA ha promovido la participación de más de 600 organizaciones de productores en ferias nacionales de gran relevancia, tales como Expoalimentaria, Salón del Cacao y Chocolate, Taza de Excelencia, Expo Café Perú, FICAFÉ, Expoamazónica, Expoindígena y Expovida, entre otras. Estos espacios constituyen mecanismos importantes para la visibilidad comercial, el fortalecimiento de capacidades empresariales y la promoción del desarrollo alternativo.

En la siguiente gráfica se muestra el número total de organizaciones participantes y el número de ferias nacionales e internacionales.

Año	Número de Ferias Nacional e Internacional	Total de Organizaciones Participantes
2022	14	197
2023	07	187
2024	15	255

Asimismo, con la vigencia de la habilitación legal bajo análisis, se ha financiado la participación de productores beneficiarios del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible en eventos internacionales, tales como Expo Perú Dubái (2022), Reunión Bienal OriGin y Salón du Chocolat–París (2023), SCA Chicago (2024) y Expocafé Chile (2025), donde los representantes peruanos promovieron el café, cacao y chocolate de origen en mercados internacionales estratégicos, fortaleciendo la imagen país y generando oportunidades de articulación comercial.

En el siguiente cuadro se muestra el número de productores por evento internacional en el que se participó en cada año fiscal:

Año	Eventos Internacionales	Número De Productores	Finalidad de la participación
2022	Expo Dubái	01	Promoción del café de especialidad del Cusco.
2023	Reunión Bienal OriGin y Salón Du Chocolat-París	04	Fortalecer el uso de signos distintivos y la promoción del cacao y chocolate peruano.
2024	SCA Chicago	02	Promocionar cafés de especialidad de Junín y Cusco.
2025	Expocafé Chile	03	Promocionar cafés de especialidad de Junín y Ayacucho.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

En suma, conforme a lo señalado, en términos cuantitativos, se registra la participación de más de 600 organizaciones y 10 productores destacados en ferias internacionales, contribuyendo al posicionamiento comercial del café y cacao peruano. Mientras que, en el plano cualitativo, estas acciones han fortalecido las capacidades empresariales, ampliado las redes comerciales y mejorado la visibilidad de productos alternativos con valor agregado, promoviendo economías lícitas y sostenibles en los ámbitos de intervención de DEVIDA.

2.4.8.4. Asistencia Técnica Especializada (Artículo 3 numeral 4)

Autoriza financiar gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y viáticos, a profesionales y técnicos calificados externos a DEVIDA, para brindar asistencia técnica en el marco de la Política Nacional contra Drogas al 2030.

A la fecha encontramos vigente esta disposición, por efecto de la extensión de su vigencia en la Ley de Presupuesto del año 2025, la misma que amplía la vigencia de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Esta disposición fortalecería la actuación de DEVIDA en su rol articulador por cuanto permitirá a DEVIDA contar con la participación de expertos que proveen experiencias exitosas a nivel internacional.

Respecto del Artículo 4 del Proyecto de Ley: Transparencia y rendición de cuentas

2.4.9. *El artículo 4 del proyecto de ley, establece disposiciones claras en relación a la obligación de DEVIDA a rendir cuentas del uso de las habilitaciones legales que se le brindan, permitiendo con ello la fiscalización por cualquier actor interesado en conocer los resultados que se obtengan.*

2.4.10. *Así también obliga a DEVIDA a efectuar evaluaciones periódicas de los resultados alcanzados, lo cual es concordante con las políticas de transparencia y gobernabilidad del Estado Peruano.*

Respecto del Artículo 5 del Proyecto de Ley: Financiamiento

2.4.11. *En el artículo 5 del proyecto de ley, se verifica que los gastos que demande la aplicación de esta ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional de DEVIDA, sin generar gasto adicional al Tesoro Público.*

2.4.12. *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye señalando que con el fin de una mejor aproximación a las necesidades instituciones en la ejecución de los tres Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA y la Política Nacional contra las Drogas; se considere*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

la siguiente propuesta de fórmula legal a la que se le han realizado aportes, a fin que se consideren en el momento que debate y dictamen en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República del Perú.

Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2.6.1. *La propuesta normativa que tiene relación con las actividades de monitoreo y apoyo al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, guarda coherencia con las funciones de DEVIDA establecidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, modificado por el D.L N° 1241 y N° 1592 (...).*
- 2.6.2. *Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Política Nacional contra las Drogas aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, establece que DEVIDA tiene a su cargo el monitoreo, seguimiento y la evaluación de la Política Nacional contra las Drogas.*
- 2.6.3. *Finalmente, cabe resaltar que la habilitación legal ha estado vigente en las Leyes Anuales del Presupuesto desde el año 2022 hasta la actual Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 ha permitido a DEVIDA asegurar la operatividad oportuna y continuidad sostenida en la ejecución de los Programas Presupuestales, en especial el Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS, siendo un elemento estratégico para la transición de economías ilícitas a lícitas y contención frente a la expansión de los cultivos ilícitos.*

- **El Ministerio del Interior**, mediante el Oficio Nº 003659-2025-IN-SG-PCR, de fecha 27 de noviembre de 2025, remitió el Informe Nº 003265-2025-IN-OAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del cual concluye que **carece de competencia** para pronunciarse sobre la iniciativa legislativa, puesto que esto corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y al Ministerio de Economía y Finanzas.

1.7. Opiniones ciudadanas

De la revisión del expediente digital en el portal web institucional del Congreso de la República, se verifica que, a la fecha de elaboración del presente documento, el proyecto de ley bajo análisis no ha recibido ninguna opinión ciudadana.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

La iniciativa legislativa se estructura en tres artículos, una disposición complementaria final y una disposición complementaria derogatoria, mediante los cuales se propone agilizar la ejecución de inversiones públicas orientadas al desarrollo alternativo integral y sostenible, así como a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Con tal finalidad, plantea modificaciones al Decreto Legislativo 1252 y al Decreto Legislativo 1241, estableciendo una exoneración excepcional de la obligación de recabar la opinión técnica del sector competente, únicamente cuando las inversiones sean financiadas íntegramente por DEVIDA. Asimismo, se reconoce a dicha entidad la facultad de formular, evaluar, ejecutar y financiar inversiones públicas con cargo a su presupuesto institucional, en atención a su mandato legal específico. Se precisa que esta exoneración no tiene carácter general y no excluye el cumplimiento de los lineamientos, criterios y condiciones técnicas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas, manteniéndose plenamente vigentes sus funciones de supervisión y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Finalmente, se dispone la aprobación de las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la ley y se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

b) Proyecto de Ley 10549/2024-CR

La iniciativa legislativa compuesta por cinco artículos y dos disposiciones complementarias finales propone fortalecer a DEVIDA otorgándole facultades para supervisar, verificar y ejecutar de manera más eficiente los programas de desarrollo alternativo, prevención del consumo y control de la oferta de drogas. Autoriza la contratación por locación, la entrega de insumos y el financiamiento de asistencia técnica y viáticos para garantizar intervenciones oportunas en zonas vulnerables hasta el 2030. Establece obligaciones de transparencia, como la publicación semestral de beneficiarios y gastos. Precisa que no generará costos adicionales, pues se financia con el presupuesto institucional existente. Promueve la continuidad y eficacia del PIRDAIS y otras intervenciones en territorios con presencia de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

economías ilegales. Busca mejorar la trazabilidad del gasto y la evaluación de resultados. Se alinea con la Política Nacional contra las Drogas y los objetivos de desarrollo y seguridad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- Ley 28003, Ley que modifica el Decreto Legislativo 824.
- Decreto Supremo 047-2014-PCM, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.
- Decreto Legislativo 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo 192-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional contra las Drogas para 2030.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Justificación de la acumulación de las iniciativas legislativas

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Luego de un examen detallado del contenido y la finalidad de las iniciativas legislativas materia de análisis, se advierte que ambas comparten un eje temático común, orientado a fortalecer la implementación de la política de lucha contra las drogas mediante el desarrollo alternativo integral y sostenible, así como a optimizar los mecanismos institucionales y procedimentales vinculados a la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas asociadas a dicha política. Si bien cada iniciativa plantea ajustes normativos específicos y utiliza distintos instrumentos jurídicos, ambas buscan atender un mismo problema público estructural: la limitada capacidad del Estado para intervenir de manera oportuna, articulada y eficiente en los territorios afectados por economías ilegales vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

La coincidencia en los objetivos, el ámbito material y los sujetos institucionales involucrados evidencia una complementariedad normativa que justifica su análisis conjunto, en la medida en que ambas iniciativas se refuerzan mutuamente y persiguen resultados coherentes dentro de una misma política pública.

En concordancia con la práctica parlamentaria y con lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República, que faculta la acumulación de iniciativas legislativas que versan sobre materias conexas o presentan elementos comunes, resulta pertinente disponer su acumulación para un estudio y dictamen integrados. Esta decisión permite evitar duplicidades normativas, reducir eventuales inconsistencias, y asegurar una evaluación sistemática de los impactos institucionales, técnicos y operativos de las propuestas, contribuyendo a una regulación más ordenada, coherente y eficaz en el marco de la lucha contra las drogas y del fortalecimiento del desarrollo alternativo integral y sostenible.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 8 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado debe combatir y sancionar el tráfico ilícito de drogas, lo que obliga no solo a enfrentar las actividades delictivas, sino también a proteger a las comunidades expuestas a los riesgos derivados de esta clase de economías ilegales. En muchos territorios, el narcotráfico limita las alternativas económicas, deteriora la cohesión social y condiciona el desarrollo, por lo que

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

la respuesta estatal debe contemplar medidas que permitan a las personas alejarse de estas dinámicas y acceder a oportunidades sostenibles.

Bajo este marco constitucional, la lucha contra las drogas exige un enfoque integral que combine acciones de represión, prevención y desarrollo. Precisamente en esa lógica nació el Decreto Legislativo 824 en 1996, norma que buscó articular una política nacional integral que aborde no solo la persecución del delito, sino también la prevención y reducción del consumo en todo el territorio nacional. Esta norma creó inicialmente la Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, encargada de coordinar la respuesta del Estado frente a este fenómeno; sin embargo, posteriormente, su reglamento reorganizó dichas funciones y estableció el cambio de denominación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

El artículo 3 del Decreto Legislativo 824 reconoce a DEVIDA como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dotado de competencias técnicas y operativas para conducir, articular y supervisar las políticas de lucha contra las drogas y desarrollo alternativo. A partir de su consolidación, la entidad ha desempeñado un rol estratégico en la evolución de las políticas públicas hacia enfoques más integrales, priorizando la prevención del consumo, la reducción de la demanda, la sustitución de cultivos ilegales y la promoción de actividades económicas lícitas. Sus intervenciones incluyen el acompañamiento técnico a comunidades, la promoción de cadenas productivas legales, el fortalecimiento de capacidades locales, la rehabilitación y tratamiento para personas afectadas por el consumo, y la articulación internacional para enfrentar la oferta ilícita. Este conjunto de funciones refleja su papel central como entidad especializada en transformar los territorios vulnerables a través del desarrollo alternativo integral y sostenible.

Su rol multisectorial permite articular esfuerzos de seguridad, inclusión social y desarrollo económico, característica indispensable en un contexto donde las intervenciones contra las drogas requieren continuidad, coherencia y coordinación entre distintos niveles del Estado. En este sentido, cualquier propuesta normativa orientada a reforzar las

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

capacidades institucionales encuentra en DEVIDA a la entidad idónea para conducir procesos de monitoreo, evaluación y supervisión que aseguren resultados sostenibles.

Dicha atribución se inserta, además, en el marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo. Los numerales 38.1 y 38.2 del artículo 38 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que los programas constituyen estructuras funcionales creadas para atender problemas críticos o implementar políticas públicas específicas, dentro del ámbito de competencia de la entidad correspondiente. A su vez, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asigna al responsable del programa presupuestal la gestión estratégica y operativa orientada a garantizar la provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios públicos con enfoque en resultados.

En esa línea, el literal k) del Decreto Supremo 047-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece expresamente que la entidad tiene la función de *“Formular y ejecutar, programas y proyectos de actividades de inversión pública en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, considerando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad”*. Esta disposición habilita a DEVIDA a intervenir directamente en el diseño, la gestión y la ejecución de inversiones públicas, siempre dentro del marco de la política antidrogas y con una perspectiva integral que reconoce la vulnerabilidad de las poblaciones rurales, la diversidad cultural de los territorios y la obligación de respetar los derechos de las personas beneficiarias.

Para el ejercicio de esta función, resulta indispensable considerar el marco del Decreto Legislativo 1252 que regula el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objetivo es asegurar que las inversiones públicas respondan a prioridades estratégicas, contribuyan al cierre de brechas y generen impactos sociales y económicos sostenibles. Este sistema establece un conjunto de etapas y procedimientos estandarizados como la formulación, evaluación y ejecución, orientados a resguardar la calidad del gasto público.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Parte central de este proceso es la opinión técnica del sector competente, es decir, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), cuya función, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 10.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado mediante Decreto Supremo 284-2018-EF, consiste en verificar que las inversiones bajo su ámbito funcional se encuentren debidamente alineadas con los objetivos priorizados del sector y con las metas orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Esta verificación busca asegurar coherencia entre las inversiones propuestas y la programación multianual aprobada, así como el cumplimiento de los criterios de priorización sectorial. Asimismo, cuando las inversiones requieren financiamiento, la OPMI debe constatar que estas se ajusten a la metodología general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantizando su consistencia técnica, su rentabilidad social y su sostenibilidad. En ese sentido, la opinión técnica cumple una función de control ex ante orientada a resguardar la calidad del gasto público, evitando inversiones desalineadas de las prioridades estratégicas del Estado.

Complementariamente, el literal l) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA asigna a la entidad la función de realizar el monitoreo y la verificación del cumplimiento de metas programadas de actividades, productos y proyectos de inversión pública correspondientes a los programas presupuestales a su cargo, así como de aquellos que contribuyan al logro de la Política Multisectorial de Lucha contra las Drogas. Esta función refuerza su rol como ente articulador y supervisor de las intervenciones públicas en esta materia.

Las leyes de presupuesto desde el año 2022 confirman de manera explícita esta responsabilidad, tal como la propia entidad lo ha ratificado en su opinión institucional respecto del proyecto de ley, lo que evidencia una práctica institucional continua y respaldada legalmente.

La septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: “*Dispónese, durante el Año Fiscal 2022, que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”, a ser ejecutados por las entidades con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto en el marco de los objetivos previstos en la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo 192-2020-PCM”.

Del mismo modo, el último párrafo de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala lo siguiente: *“Para el caso del literal c) del numeral 13.1 del presente artículo la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú” con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto”.*

A partir del análisis integral del marco constitucional y legal aplicable, puede afirmarse que ambas iniciativas legislativas se insertan de manera coherente en el marco constitucional y legal vigente, así como en la estructura funcional del Poder Ejecutivo y en las competencias asignadas a DEVIDA. Sin perjuicio de ello, el análisis de su diseño normativo, alcances y efectos será desarrollado de manera detallada en el análisis técnico posterior, a fin de evaluar con mayor precisión su viabilidad, consistencia y aporte a la política pública.

No obstante, en términos generales, la vigencia de la norma produciría efectos institucionales relevantes. En primer lugar, reforzaría la capacidad del Estado para cumplir el mandato constitucional de lucha contra las drogas, al fortalecer un enfoque integral que incorpora el desarrollo alternativo como instrumento estructural para reducir la dependencia de economías ilegales. En segundo término, consolidaría el rol de DEVIDA como ente técnico especializado y articulador de la política antidrogas, otorgándole mayor claridad

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

normativa para intervenir en las distintas fases del ciclo de inversión pública, reduciendo vacíos de competencia y fortaleciendo la coherencia de las intervenciones. Asimismo, desde la perspectiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la norma introduciría ajustes funcionales orientados a dinamizar la ejecución de inversiones vinculadas a la política antidrogas, sin desnaturalizar los principios de calidad del gasto público. Finalmente, contribuiría a fortalecer los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación, otorgando mayor estabilidad jurídica a funciones que hoy se sustentan principalmente en disposiciones presupuestales anuales, favoreciendo así la sostenibilidad institucional y la planificación de intervenciones de mediano y largo plazo.

4.3. Análisis técnico de la propuesta normativa

A modo de introducción, se advierte que el Proyecto de Ley 10549/2024-CR materia de análisis incorpora, al inicio de su fórmula legal, un artículo destinado a describir el objeto de la iniciativa legislativa, acompañado de las disposiciones que modifican la normativa vigente. Sin embargo, el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República establece de manera expresa que *“la ley modificatoria no debe contener disposiciones materiales distintas de la modificación”*. En consecuencia, y atendiendo a dicho criterio técnico, el análisis en este caso se centrará exclusivamente en el contenido de las reformas propuestas, dejando de lado aquel enunciado que no guarde relación directa con la modificación en sí.

4.3.1. El problema del tráfico ilícito de drogas

El tráfico ilícito de drogas constituye uno de los desafíos más complejos para el Estado peruano, pues combina factores de criminalidad, pobreza, exclusión social y ausencia sostenida de oportunidades económicas. Este fenómeno no solo afecta la seguridad pública, sino también la estabilidad y el bienestar de miles de familias que viven en zonas donde la economía ilegal se vuelve, muchas veces, la única alternativa inmediata de subsistencia.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

En diversas zonas del país, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios públicos, la presencia del Estado es débil, lo que deja espacio para que economías ilegales se consoliden y ofrezcan ingresos inmediatos que ninguna alternativa formal puede igualar en el corto plazo. Esta realidad genera una dependencia económica que atrapa a comunidades enteras, incluso cuando saben que ello las expone a muchos riesgos.

El impacto no es solo económico, el tráfico ilícito de drogas alimenta redes criminales que se infiltran en la vida cotidiana y limita las posibilidades de progreso de generaciones enteras. Las familias ven reducidas sus oportunidades de educación, salud y desarrollo productivo, mientras las actividades ilegales se vuelven parte de la economía local.

Frente a esta realidad, la respuesta del Estado debe ser integral, sostenida y capaz de transformar las condiciones que permiten la persistencia de estas actividades. Se necesita una intervención integral que combine seguridad, desarrollo, infraestructura, inclusión social y acompañamiento permanente. Esto implica escuchar las demandas reales de la población, fortalecer su autonomía económica, garantizar servicios públicos de calidad y promover alternativas viables y sostenibles que permitan reemplazar las actividades ilegales. Solo así será posible construir territorios resilientes, con oportunidades sostenibles.

4.3.2. El rol de DEVIDA

En este contexto, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas desempeña un papel decisivo. DEVIDA ha sido diseñada para articular los esfuerzos del Estado y convertir las políticas nacionales en intervenciones concretas dentro de las comunidades más afectadas. Su creación y evolución responden a la necesidad de contar con una entidad especializada capaz de conducir políticas públicas integrales, sostenidas y articuladas, orientadas no solo a combatir la oferta y el tráfico ilícito, sino también a transformar las condiciones sociales y económicas que permiten la persistencia de este fenómeno.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Su labor combina una dimensión estratégica, orientada a la articulación multisectorial y al alineamiento de las intervenciones públicas con la Política Nacional contra las Drogas al 2030, con una dimensión operativa, que se expresa en su presencia territorial y en la implementación directa o indirecta de programas y proyectos de inversión pública. Esta doble función le permite asegurar coherencia entre los objetivos de política y las acciones ejecutadas en el territorio, evitando enfoques fragmentados y favoreciendo intervenciones integrales con impacto estructural.

En esa línea, su rol se ha visto reforzado por la función de formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, lo que le otorga una posición singular dentro del aparato estatal. Esta atribución resulta especialmente relevante en el ámbito del desarrollo alternativo integral y sostenible, donde la oportunidad, continuidad y coherencia de las inversiones constituyen factores claves para generar alternativas económicas lícitas y sostenibles para las poblaciones vulnerables.

Asimismo, la gestión de programas presupuestales especializados ha permitido a DEVIDA orientar recursos públicos hacia resultados verificables, materializados en oportunidades productivas, fortalecimiento de capacidades locales, acciones de prevención y tratamiento del consumo, y mecanismos de control orientados a reducir la oferta de drogas ilícitas. Esta experiencia acumulada ha posicionado a DEVIDA como una entidad con capacidad técnica para planificar, ejecutar y monitorear intervenciones complejas, con enfoque territorial y visión de largo plazo.

En este escenario, la acumulación de la iniciativa legislativa que propone fortalecer las acciones de DEVIDA con aquella que plantea la Ley que simplifica las inversiones de desarrollo alternativo integral y sostenible resulta coherente y complementaria. Mientras la primera introduce ajustes normativos destinados a agilizar y hacer más eficiente el ciclo de inversión pública asociado al desarrollo alternativo, manteniendo los estándares de calidad y sostenibilidad del gasto público, la segunda se orienta a reforzar las capacidades institucionales y el rol estratégico de DEVIDA en la conducción de la política antidrogas,

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Ambas propuestas, por tanto, convergen en el objetivo de dotar a DEVIDA de mejores herramientas normativas y operativas para cumplir su mandato legal.

En consecuencia, las iniciativas legislativas acumuladas se articulan directamente con la labor de DEVIDA, en tanto buscan fortalecer las condiciones institucionales, procedimentales y técnicas necesarias para consolidar una respuesta estatal más eficaz frente al tráfico ilícito de drogas. Potenciar su rol implica no solo mejorar la coordinación entre sectores y niveles de gobierno, sino también asegurar que las inversiones públicas vinculadas al desarrollo alternativo se implementen de manera oportuna, coherente y con enfoque territorial. En suma, el fortalecimiento integral de DEVIDA, tanto en su función estratégica como en su capacidad operativa, resulta indispensable para que el Estado enfrente el problema de las drogas no solo desde el control y la represión, sino también desde el desarrollo sostenible, la inclusión social y la protección integral de las personas.

4.3.3. Programas presupuestales a cargo de DEVIDA

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas administra tres programas presupuestales que constituyen el núcleo operativo de la Política Nacional contra las Drogas al 2030. Estos programas concentran los recursos, las intervenciones y la capacidad técnica del Estado para enfrentar de manera integral las dimensiones del problema de las drogas, y su fortalecimiento resulta fundamental para garantizar la eficacia de cualquier propuesta normativa relacionada con este sector, estos programas son:

- **PP 0072 - Programa presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS)**

Este programa constituye la principal herramienta del Estado para promover alternativas económicas lícitas en territorios afectados por cultivos vinculados al narcotráfico. Su diseño se orienta a impulsar la sustitución gradual de cultivos ilícitos mediante el fomento de cadenas productivas legales (como la agricultura), la asistencia técnica, la provisión de insumos y equipamiento, el fortalecimiento de organizaciones de productores y la articulación comercial sostenible. Con ello, PIRDAIS permite a miles de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

familias transitar desde economías de riesgo hacia medios de vida legítimos y estables, contribuyendo a reducir la presión del narcotráfico sobre comunidades vulnerables y a consolidar procesos de desarrollo rural integral.

• PP 0051 - Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD)

Este programa aborda la dimensión sanitaria y social del problema de las drogas, centrando su intervención en la reducción de la demanda. Para ello, desarrolla campañas preventivas, programas educativos, consejería especializada, intervenciones psicológicas y servicios de tratamiento y rehabilitación. Su finalidad es disminuir la exposición al consumo, proteger a grupos en situación de riesgo como adolescentes, escolares y comunidades vulnerables, así como promover procesos de recuperación e inclusión social para personas afectadas. La existencia de este programa es esencial para equilibrar la política pública, evitando que la respuesta estatal se limite a la oferta y garantizando un enfoque integral de salud pública.

• PP 0074 - Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú (GIECOD)

Este programa se orienta a la reducción de la oferta de drogas ilícitas mediante acciones coordinadas de control, erradicación, interdicción, fiscalización y cooperación interinstitucional. GIECOD fortalece la presencia del Estado en zonas de producción y tránsito, contribuye a desarticular redes de cultivo y tráfico, y articula esfuerzos con sectores clave para evitar que estos territorios permanezcan en situación de vulnerabilidad frente al crimen organizado. Su rol es complementario al de PIRDAIS, pues la reducción efectiva de la oferta requiere también la generación de oportunidades económicas sostenibles que sustituyan las actividades ilegales.

En conjunto, estos programas conforman una política pública coherente que integra prevención, control y desarrollo alternativo, permitiendo que DEVIDA responda al problema de las drogas desde un enfoque territorial, multidimensional y sostenible. Su articulación con la propuesta normativa bajo análisis es fundamental, ya que dicha iniciativa busca reforzar precisamente los mecanismos institucionales y operativos que

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

aseguran la continuidad, eficacia y alcance de estas intervenciones en beneficio de las comunidades más afectadas.

En conjunto, estos programas forman una estructura coordinada que combina prevención, control y desarrollo alternativo, permitiendo que DEVIDA acompañe a las comunidades en su esfuerzo por dejar atrás las dinámicas asociadas al problema de las drogas. Cada uno aporta una pieza esencial para enfrentar esta realidad con una mirada integral, reconociendo tanto las necesidades como las oportunidades de las familias involucradas. Por ello, su conexión con la propuesta normativa resulta importante: la iniciativa busca fortalecer justamente los mecanismos que garantizan que estas acciones se mantengan, mejoren y lleguen a más personas, asegurando intervenciones estables, efectivas y realmente transformadoras para quienes viven en las zonas más afectadas.

4.3.4. La función de formular y ejecutar, programas y proyectos de inversión pública

Esta función constituye uno de los ejes operativos más relevantes de las funciones institucionales de DEVIDA, en tanto permite traducir los objetivos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas en intervenciones concretas. Esta atribución responde a la naturaleza misma de la política antidrogas, la cual exige combinar acciones de control con inversiones públicas orientadas a modificar las condiciones estructurales que favorecen la persistencia de economías ilegales.

Dicha función encuentra sustento expreso en el literal k) del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, que faculta a la entidad a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad. Este mandato reconoce que las intervenciones en territorios afectados por el tráfico ilícito de drogas no pueden ser homogéneas ni estandarizadas, sino que deben responder a realidades sociales, culturales y productivas diversas, lo que exige una entidad con capacidad técnica especializada y conocimiento territorial.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

En el plano de la política pública, la formulación de inversiones por parte de DEVIDA se orienta principalmente al desarrollo alternativo integral y sostenible, entendido como un conjunto de intervenciones que buscan generar medios de vida lícitos, fortalecer economías locales, mejorar el acceso a servicios básicos y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a actividades ilícitas. En este sentido, la inversión pública deja de ser un fin en sí mismo y se convierte en un instrumento estratégico para el cierre de brechas sociales y productivas, alineado con los objetivos de la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

La puesta en marcha de estas inversiones requiere que las acciones del Estado sean constantes, oportunas y bien coordinadas. En ese escenario, DEVIDA, como organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ocupa un lugar estratégico para articular el trabajo de los distintos sectores y niveles de gobierno. Esta posición le permite ordenar esfuerzos, evitar duplicidades y reducir vacíos en la intervención pública. Ello resulta especialmente importante en zonas rurales, donde la falta de coordinación institucional suele derivar en proyectos que no se concluyen o que generan un impacto limitado en la vida de las comunidades.

4.3.5. La función de monitoreo y seguimiento de los programas presupuestales

Tal como se señaló en el análisis del marco normativo, tanto el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA como las leyes anuales de presupuesto del sector público asignan a la entidad la responsabilidad de monitorear y verificar el cumplimiento de las metas programadas en actividades, productos y proyectos de inversión pública vinculados a los programas presupuestales que administra, así como de aquellos cuyas metas contribuyen directamente a los objetivos de la Política Multisectorial de Lucha contra las Drogas.

Esta función constituye un elemento esencial para asegurar que los esfuerzos del Estado en la lucha contra las drogas se traduzcan en resultados concretos y sostenibles en los territorios más afectados. A través del monitoreo cotidiano, DEVIDA puede verificar si el avance de metas se desarrolla conforme a lo previsto, si las intervenciones

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

responden a las necesidades reales de la población y si las acciones implementadas están generando impactos positivos en el corto y mediano plazo.

El rol de DEVIDA va más allá del simple control numérico de las metas. Incluye la evaluación de la calidad de las intervenciones, la identificación de obstáculos que afectan su ejecución, el acompañamiento técnico a gobiernos regionales y locales para resolver problemas operativos y la vigilancia permanente del uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. Esto resulta especialmente crítico en programas de alta complejidad, como aquellos orientados a la reducción de cultivos ilícitos, el desarrollo alternativo o la prevención del consumo de drogas, donde una ejecución deficiente puede profundizar la vulnerabilidad de las comunidades en lugar de reducirla.

Asimismo, el monitoreo que realiza DEVIDA cumple una función estratégica para la gestión pública, pues permite generar información oportuna y relevante que orienta la toma de decisiones. Gracias a esta retroalimentación, las intervenciones pueden ajustarse, refinarse o redirigirse según la evolución de las necesidades territoriales, priorizando zonas críticas y fortaleciendo acciones donde se identifican brechas. Este proceso continuo también contribuye a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y de las instituciones involucradas en la ejecución de la política antidrogas.

4.3.6. Análisis del Proyecto de Ley 10549/2024-CR

Esta propuesta normativa identifica un problema estructural en la gestión de las inversiones públicas vinculadas al desarrollo alternativo integral y sostenible. Dicho problema no radica en la ausencia de controles, sino en la existencia de procedimientos que, aun siendo técnicamente válidos y necesarios para asegurar la calidad del gasto público, pueden generar demoras significativas ante situaciones urgentes. Estas demoras afectan directamente la oportunidad, continuidad y eficacia de la intervención estatal, especialmente en zonas afectadas por economías ilícitas, donde la inacción o demora del Estado incrementa los riesgos sociales y económicos.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

En estos espacios territoriales, la inversión pública cumple una función estratégica que trasciende el plano presupuestal, pues constituye un instrumento central para consolidar la presencia del Estado, ofrecer alternativas económicas lícitas y evitar la recaída en actividades ilegales. En consecuencia, la viabilidad de la propuesta legislativa debe evaluarse no solo desde la perspectiva procedimental, sino también desde su capacidad para responder de manera oportuna y eficaz a una problemática de alta sensibilidad social.

En este contexto, se advierte que la propuesta normativa no persigue la eliminación de controles ni la flexibilización indiscriminada de los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por el contrario, su objetivo es optimizar los procesos de evaluación y aprobación de inversiones, incorporando ajustes funcionales que permitan mayor fluidez en la gestión, sin desnaturalizar los principios de eficiencia, sostenibilidad y calidad de las inversiones que rigen el sistema.

Al respecto, DEVIDA en su opinión institucional plantea como alternativa el fortalecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional, mediante el cual los sectores con responsabilidad funcional sobre las tipologías de inversiones del Programa Presupuestal 0072 – PIRDAIS puedan celebrar convenios de colaboración con DEVIDA. A través de estos convenios, los sectores competentes acreditarían a profesionales de DEVIDA para que participen y brinden apoyo técnico en la emisión de la opinión sectorial, siempre bajo los instrumentos metodológicos, criterios técnicos y lineamientos del propio sector competente.

Esta recomendación resulta razonable por varias razones. En primer lugar, porque no desplaza la competencia sectorial, la opinión técnica continuaría siendo emitida bajo la rectoría y responsabilidad del sector correspondiente. En segundo lugar, no altera la estructura ni las etapas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, manteniéndose intactas las funciones normativas, de seguimiento y monitoreo del Ministerio de Economía y Finanzas. En tercer lugar, introduce un recurso

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

proporcional y razonable frente a un problema real, que busca reducir plazos sin comprometer la calidad técnica de las decisiones.

Asimismo, la alternativa se encuentra alineada con la normativa administrativa vigente, esto es, el Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, que en el artículo 88 reconoce la colaboración interinstitucional como una herramienta legítima para enfrentar problemáticas compartidas entre entidades públicas. Este tipo de mecanismos permite aprovechar capacidades técnicas existentes, evitar duplicidades, reducir cargas procedimentales innecesarias y mejorar la eficiencia del aparato estatal, siempre dentro del marco de las competencias legalmente asignadas y sin afectar el interés público.

Por lo tanto, la propuesta de DEVIDA, elimina riesgos de interpretación sobre una eventual relajación de controles y consolida una solución equilibrada que armoniza la celeridad en la inversión pública con la preservación del rigor técnico y la sostenibilidad de las intervenciones. En consecuencia, la propuesta no solo es viable, sino también necesaria y consistente con los objetivos de la Política Nacional contra las Drogas al 2030 y con el rol estratégico del Estado en los territorios más afectados por el tráfico ilícito de drogas.

4.3.7. Análisis del Proyecto de Ley 12860/2025-CR

La propuesta legislativa busca fortalecer el trabajo de DEVIDA en un momento en que el problema del tráfico ilícito de drogas continúa afectando a miles de familias, especialmente en zonas donde las oportunidades son escasas y las actividades ilegales terminan siendo la salida más inmediata. En ese escenario, darle a DEVIDA mejores herramientas para cumplir sus funciones resulta razonable para el desarrollo de aquellas comunidades que necesitan una presencia estatal más cercana, efectiva y capaz de generar cambios reales en su día a día. La iniciativa va justamente en esa dirección, al permitir que la entidad supervise los avances de los programas a su cargo y pueda coordinar mejor con las instituciones que ejecutan acciones en estas zonas.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Al fortalecer sus facultades de monitoreo en programas como PIRDAIS, PTCOD y GIECOD, la norma permite que DEVIDA cuente con información más precisa y oportuna sobre lo que ocurre en el campo. Esto contribuirá a detectar problemas a tiempo, corregir intervenciones que no están dando resultados y asegurar que los recursos públicos lleguen de verdad a las personas que más los necesitan. Asimismo, le otorga la capacidad de solicitar información directamente a las entidades involucradas, lo que facilita un trabajo más ágil y transparente. Esta mejora no solo ordena procesos internos, sino que le da al Estado un margen más amplio para actuar con rapidez cuando una comunidad enfrenta riesgos o retrocesos.

La autorización para que DEVIDA pueda contratar especialistas, entregar insumos, financiar asistencia técnica y apoyar la promoción de productos lícitos dentro del PIRDAIS es uno de los aspectos más valiosos de la propuesta. Estas acciones permitirán acompañar de manera más efectiva a los productores que están dejando atrás actividades ilegales para apostar por alternativas sostenibles. Cuando el Estado tiene la capacidad de brindar asistencia directa, facilitar herramientas y abrir puertas a nuevos mercados, el cambio se vuelve más accesible y tangible para quienes viven en zonas de intervención. Es un impulso concreto a familias que buscan construir un futuro distinto, más seguro y lleno de oportunidades.

Además, la incorporación de medidas de transparencia garantiza que todas estas acciones se ejecuten con claridad y responsabilidad. Publicar información sobre beneficiarios, resultados y recursos utilizados no solo fortalece la confianza en las instituciones, sino que también muestra un compromiso real con la rendición de cuentas y el buen uso del dinero público.

En síntesis, la propuesta refuerza la capacidad del Estado para articular desarrollo, prevención y control, pilares esenciales para enfrentar un problema tan complejo como el de las drogas; y lo hace sin generar costos adicionales, aprovechando los recursos ya asignados, lo que demuestra una planificación responsable y orientada al impacto social.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

4.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La propuesta es necesaria porque, en muchas zonas del país, aún existen familias que dependen de economías ilegales ante la ausencia de alternativas reales de desarrollo, esta situación mantiene un círculo de vulnerabilidad que no puede ser revertido sin una presencia estatal sólida, articulada y sostenida. Por lo tanto, fortalecer a DEVIDA contribuiría a cerrar esa brecha, pues la iniciativa legislativa otorga herramientas operativas y de gestión que permiten acompañar de manera más cercana a las comunidades, impulsar alternativas productivas y asegurar que los programas públicos realmente cumplan sus metas establecidas. Hoy, la institución hace esfuerzos importantes, pero enfrenta límites operativos que frenan su impacto, la propuesta busca justamente superar esos obstáculos, ordenar mejor las funciones y garantizar una intervención más coherente y sostenida. En pocas palabras, se trata de darle al Estado la capacidad de actuar donde más se necesita, con estrategias que sean útiles, oportunas y transparentes, y que generen resultados visibles para las personas.

Asimismo, la propuesta resulta plenamente viable. El análisis evidencia que la iniciativa es jurídicamente consistente y técnicamente factible, pues no modifica la estructura institucional de DEVIDA ni crea nuevas obligaciones que excedan su ámbito natural de acción. Por el contrario, fortalece funciones que la propia normativa ya le asigna como el monitoreo y verificación de cumplimiento de programas presupuestales a su cargo, no introduce cargas administrativas adicionales ni requiere recursos fuera de los ya autorizados en el presupuesto público. Además, las disposiciones planteadas pueden integrarse de forma coherente con el marco de los programas presupuestales y con la Política Nacional contra las Drogas al 2030, evitando duplicidades o contradicciones normativas. La incorporación de mecanismos de colaboración interinstitucional para la evaluación técnica de inversiones se integra de manera armónica al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preservando la rectoría sectorial y los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que reduce riesgos de implementación y evita duplicidades o contradicciones normativas.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

En cuanto a la oportunidad, la iniciativa se sustenta en la urgencia de fortalecer la capacidad operativa de DEVIDA en un contexto donde el narcotráfico avanza y las comunidades requieren intervenciones estatales más eficaces. Postergar este refuerzo mantendría brechas en el monitoreo y el seguimiento de metas, afectando directamente a familias y territorios que dependen de programas como el desarrollo alternativo o la prevención del consumo para superar situaciones de vulnerabilidad.

En síntesis, la propuesta legislativa representa una respuesta necesaria, viable y oportuna para fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las drogas y mejorar el impacto real de los programas que atienden a las poblaciones más vulnerables. Atiende una brecha que ha limitado el monitoreo y seguimiento de intervenciones clave, ofrece un marco técnico y jurídico claro para optimizar la ejecución de los programas presupuestales y se presenta en un momento decisivo, en el que es indispensable reforzar la presencia institucional en territorios afectados por economías ilegales. Al hacerlo, contribuye a mejorar la coherencia del sistema de gestión pública, brinda mayor transparencia y seguridad en el uso de recursos, y reafirma el compromiso del Estado con políticas más efectivas, humanas y sostenibles frente a un desafío que impacta directamente la vida de miles de familias.

4.5. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con las disposiciones del Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

IV. Estado eficiente, transparente y Descentralizado

27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá principios éticos y estilos de vida que motiven en la sociedad el rechazo a la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, así como a las actividades ilícitas conexas, a través de la mejora de los contenidos educativos y de una activa participación de la familia; (b) luchará frontal y legalmente contra el narcotráfico y sus organizaciones; (c) promoverá sistemas de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación de los fármaco-dependientes; (d) promoverá el desarrollo alternativo integral, a fin de sustituir la economía basada en el cultivo de la coca para la producción de drogas por una economía lícita, rentable y sostenible, procurando el acceso a los mercados y el desarrollo de infraestructura vial; (e) respetará los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por el país y consolidará la aceptación del principio de responsabilidad compartida entre países “productores” y “consumidores”; (f) fomentará el cuidado y la recuperación del medio ambiente afectado por la informalidad de la actividad agrícola dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas; (g) combatirá toda relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la corrupción de funcionarios o ex funcionarios del Estado; (h) promoverá el ecoturismo con la utilización de mano de obra de las zonas afectadas; y (j) penalizará el consumo de drogas ilegales.

4.6. Vinculación con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones

La presente iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, tal como se resume en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	TEMAS/PROYECTOS DE LEY
IV. Estado eficiente, transparente y Descentralizado	27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.	96. Lucha contra el narcotráfico y el consumo de drogas.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta normativa genera efectos positivos sobre la legislación nacional, al introducir ajustes que fortalecen las funciones de DEVIDA sin alterar el marco institucional existente ni generar conflictos con las normas vigentes. En primer lugar, la iniciativa consolida y desarrolla atribuciones que ya están previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y en las normas presupuestales, por lo que no crea nuevas competencias, sino que precisa el alcance de las funciones vinculadas al monitoreo, verificación y seguimiento de metas de los programas presupuestales PIRDAIS, PTCD y GIECOD, lo cual contribuye a una mejor aplicación del marco normativo actual.

Asimismo, la propuesta complementa la normativa vigente, al precisar que DEVIDA puede requerir información directamente a las entidades ejecutoras financiadas con recursos del Ministerio de Economía y Finanzas. Esto fortalece la articulación interinstitucional sin modificar las reglas presupuestarias, ya que mantiene intactos los principios de competencia y responsabilidad establecidos para cada entidad pública. Al mismo tiempo, mejora la administración del gasto público al permitir un seguimiento más completo y oportuno del uso de los recursos destinados a la lucha contra las drogas.

En cuanto a los programas presupuestales, la iniciativa introduce habilitaciones específicas como la contratación de servicios por locación, la adquisición de insumos y el financiamiento de asistencia técnica, que se alinean con la normativa de presupuesto, contratación y gestión administrativa. El marco de control previo se mantiene, ya que exige autorización expresa del titular de DEVIDA para determinadas operaciones, asegurando compatibilidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las directivas de la Contraloría General de la República.

Por otro lado, el mandato de establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas armoniza con la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los principios de buen gobierno establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. La obligación de publicar información semestral añade un estándar más alto de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

control, sin generar superposición normativa ni crear incompatibilidades con obligaciones previas.

De manera complementaria, la incorporación de la décima disposición complementaria final al Decreto Legislativo N.º 1252 no altera el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni la rectoría del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha disposición tiene un efecto estrictamente habilitante y aclaratorio, al permitir mecanismos de colaboración interinstitucional para la evaluación técnica de inversiones financiadas por DEVIDA, preservando íntegramente los principios, metodologías, lineamientos y responsabilidades sectoriales del sistema. Su impacto es, por tanto, de carácter complementario y funcional, orientado a mejorar la eficiencia operativa sin introducir regímenes paralelos ni excepciones normativas.

Finalmente, la propuesta se articula plenamente con la Política Nacional contra las Drogas al 2030, norma que tiene carácter vinculante para las entidades del Estado. Al reforzar las acciones de monitoreo y seguimiento, así como la capacidad operativa de DEVIDA, la iniciativa contribuye a la ejecución efectiva de dicha política multisectorial y se alinea con sus lineamientos estratégicos, sin requerir modificaciones adicionales en otras leyes sectoriales o presupuestales.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo-beneficio constituye una herramienta técnica de evaluación que permite identificar y cuantificar los impactos de una propuesta normativa sobre diversos actores, la sociedad y el bienestar general. Su aplicación facilita la valoración de los costos y beneficios asociados a la implementación de la norma, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Estado

BENEFICIO	COSTO
-----------	-------

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

La propuesta fortalece la capacidad del Estado para ejecutar y supervisar de manera más eficiente los programas vinculados a la lucha contra las drogas, contribuyendo a que los recursos públicos generen resultados de acuerdo con las metas establecidas, lo cual incrementa la efectividad de la política nacional antidrogas y refuerza la transparencia y legitimidad de la acción estatal.	Podría haber una mayor demanda operativa y logística para DEVIDA, que asumiría nuevas acciones dentro de su presupuesto vigente. Esto implica optimizar recursos y fortalecer capacidades sin incrementar el gasto público total.
---	---

Sociedad

BENEFICIO	COSTO
El fortalecimiento del monitoreo y seguimiento que plantea la propuesta incrementa la transparencia y la calidad del gasto público, asegurando que las intervenciones financiadas con recursos del Estado realmente generen resultados. Esto beneficia a toda la ciudadanía, al mejorar la confianza en las políticas públicas y garantizar que los recursos se orienten a soluciones efectivas.	Al intensificarse las labores de monitoreo y verificación en zonas cocaleras, puede haber resistencia inicial de algunos actores locales que dependen de economías ilícitas, generando tensiones sociales que requieren acompañamiento y diálogo. También existe el riesgo de que las expectativas de las comunidades aumenten más rápido que la capacidad de respuesta estatal, lo que podría generar frustración si no se gestiona adecuadamente.

Económico

BENEFICIO	COSTO
Impulsa la sustitución progresiva de economías ilícitas por actividades productivas legales, especialmente a	Los costos económicos de la propuesta se centran principalmente en el fortalecimiento operativo de DEVIDA , lo

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

través del fortalecimiento del PIRDAIS y del desarrollo alternativo. Esto tiene un impacto directo en la generación de ingresos formales, mayor productividad y diversificación económica en territorios históricamente dependientes de cultivos ilegales.	que podría generar un incremento en gastos internos de gestión, especialmente para contrataciones temporales de profesionales, asistencia técnica, supervisiones y transferencias logísticas vinculadas al desarrollo alternativo. Si bien estos gastos se financian dentro del presupuesto institucional, representan un costo efectivo de implementación.
--	---

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTTUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que recoja el análisis realizado, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR. En tal sentido, se propone que el título del proyecto de ley sea el siguiente: **“LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”**; además, que la fórmula legal propuesta conste de cinco artículos, una disposición complementaria final y una disposición complementaria modificatoria.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 10549/2024-CR y 12860/2025-CR, **“LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN,**

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

El Congreso de la República.

Ha dado la ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer las capacidades de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de los programas presupuestales a su cargo y de la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

Artículo 2. Acciones de monitoreo y seguimiento

2.1. Para el cumplimiento de su función de monitoreo y seguimiento, se autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo a los recursos que le son asignados en las leyes anuales de presupuesto, para realizar acciones de verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos vinculados a los siguientes programas presupuestales:

- a) Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS.
- b) Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP 0051 PTCD.
- c) Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – PP 0074 GIECOD.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

2.2. Para efectos de lo establecido en el párrafo 2.1, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) puede requerir información a las entidades ejecutoras que cuenten con recursos bajo toda fuente de financiamiento para la implementación de actividades e inversiones de dichos programas.

Artículo 3. Facultades para la ejecución de los programas presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

3.1. Se autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo a su presupuesto institucional y hasta el 31 de diciembre de 2030, para realizar las siguientes acciones:

- a) Contratar los servicios de personas naturales, bajo la modalidad de locación de servicios conforme al Código Civil, para la ejecución de las acciones vinculadas a los productos y actividades del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP 0072 PIRDAIS.
- b) Adquirir y entregar insumos y herramientas a productores, así como bienes y equipamiento menor a organizaciones de productores y/o núcleos ejecutores en los ámbitos de intervención del PP 0072 PIRDAIS.
- c) Financiar gastos relacionados a viáticos y pasajes a productores y organizaciones de productores destacados para la promoción de productos de desarrollo alternativo a nivel nacional y en el exterior.
- d) Financiar gastos relacionados a pasajes, alimentación, hospedaje y viáticos a profesionales y técnicos calificados externos a la institución, nacionales o extranjeros, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, para brindar asistencia técnica especializada, en el marco de la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

3.2. Los gastos a que se refieren los literales c) y d) se efectúan previa autorización del titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) mediante resolución debidamente publicada en su portal institucional.

Artículo 4. Transparencia y rendición de cuentas

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) establece los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos y bienes otorgados, así como para la evaluación de los resultados alcanzados. Asimismo, publica semestralmente en su portal institucional la relación de beneficiarios comprendidos en los literales b), c) y d) del párrafo 3.1. del artículo 3.

Artículo 5. Financiamiento

Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo con las asignaciones establecidas en las leyes anuales de presupuesto del sector público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa las normas legales correspondientes a lo dispuesto en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Incorporación de la décima disposición complementaria final en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Se incorpora la décima disposición complementaria final en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la siguiente redacción:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

DÉCIMA. Mecanismos de colaboración interinstitucional para la evaluación técnica de inversiones financiadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.

Se autoriza a los sectores con responsabilidad funcional de las tipologías de inversiones que forman parte del Programa Presupuestal 0072 – Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS), y que se encuentran facultados para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones comprendidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para celebrar convenios de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). Dichos convenios tienen por finalidad que los sectores acrediten a profesionales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para que participen y brinden apoyo técnico orientado a agilizar la emisión de la opinión técnica correspondiente, de conformidad con los instrumentos metodológicos, lineamientos y procedimientos establecidos para cada sector, y a su requerimiento”.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones

Lima, 9 marzo 2026



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:39:26-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2026 23:01:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 15:16:26-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/03/2026 12:02:59-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 17:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 14:54:52-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 15:19:08-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:00:33-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 11:25:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 20:39:47-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 15:49:43-0500

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10549/2024-CR Y 12860/2025-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SU CARGO”.



Firmado digitalmente por:
MONTORYAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 16:34:31-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2026 16:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2026 16:05:14-0500